

Bucaramanga

CDMB 15764

CDMB 15764

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO.
Floridablanca, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 15764 de 2023.

Cordial Saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denunció que “el señor Jaime Archila tiene una manguera conectada desde su casa hasta la carretera de la vereda Helechales, todos los días descarga las aguas residuales y la carretera se pone lisa, además genera mal olor y contaminación (...)”, nos permitimos informarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 26 de septiembre de 2023, en el predio San Isidro, ubicado en la vereda Helechales del municipio de Floridablanca, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°05'27.67"** y **E: -73°03'52.66"**, con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se observó lo siguiente:

- Una estructura hidráulica construida en concreto, que funciona como dissipador de energía y se ubica en el costado izquierdo del predio, llegando hasta la vía principal, en donde continua a través de un box culvert que cruza la vía (batea) para conectarse nuevamente a la estructura dissipadora en la parte inferior del terreno. El dissipador recoge las aguas lluvias de la parte alta del terreno y las conduce hasta la parte baja para finalmente descargar en una fuente hídrica.
- Sobre dicha estructura se evidenció una (01) manguera negra plástica de ½ pulgada, por medio de la cual se presume se conducen las aguas grises de una de las viviendas del predio, aclarando que la misma se encuentra en funcionamiento debido a la huella residual que presenta la estructura (vestigio color negro y gris sobre el dissipador de energía).
- Al momento de la visita ocular no se encontraron personas en el predio que atendieran la inspección ocular.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



103
MP
Zi

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, de conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados se encuentran ubicados en el

DB
AC
3

ZONA	LINIAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE USO SOSTENIBLE	El desarrollo agroforestal se deberá llevar a cabo mediante planificación de fincas y asistencia técnica dirigida al pequeño y mediano propietario, y los demás sistemas productivos existentes en la zona.
	Para el desarrollo se deberán las intensidades y densidades de uso y aprovechamiento, considerando las diferentes actividades que el Decreto 2372 de 2010 permite desarrollar
	Se favorecerá las actividades que impliquen la conservación de la biodiversidad y la producción de alimentos.
	Para el desarrollo de la infraestructura vial en estas zonas, se promoverá el mejoramiento de las vías existentes y limitarán nuevos desarrollos viales

Fuente: Acuerdo 1373 de 2009 – Acuerdo 1246 de mayo 31 de 2013


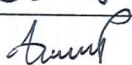
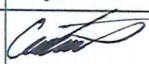
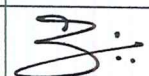
Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, la CDMB realizó requerimiento al señor JAIME ARCHILA BOHÓRQUEZ, en calidad de responsable de las viviendas en comento, con el fin de que realice las acciones correspondientes que permitan garantizar que las aguas residuales de sus viviendas no ocasionen afectaciones a los recursos naturales y/o al medio ambiente. Del requerimiento en mención se remitió copia a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad para efectos de verificación, de observarse incumplimiento de los mismos, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	María Angelica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Apoyo	Cristhian Andrés Parrado	Practicante Ingeniería Ambiental SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA.	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



ZONA	UNIFORMES DE MANEJO
ZONA DE USO SOSTENIBLE	<p>El desarrollo agropecuario se deberá hacer a largo plazo, planificación de fincas y estancias: técnica de ganadería, medicina preventiva y los demás sistemas productivos que permitan la zona.</p> <p>Para el desarrollo se deberán las interacciones y necesidades, y aprovechamiento considerando las características de cada zona y Decreto 2071 de 2010 permite desarrollar.</p> <p>Se favorecerá las actividades que impliquen el uso de tecnologías apropiadas y la producción de alimentos.</p> <p>Para el desarrollo de la infraestructura que permita mejorar y promover el mejoramiento de las viviendas y las condiciones de desarrollo viables.</p>

Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, se realiza requerimiento al señor JAIMÉ ARCHA BARRÓN en calidad de responsable de las viviendas en comento con el fin de que realice los trabajos correspondientes que permitan garantizar que las aguas residuales de las viviendas no ocasionen afectaciones a los recursos naturales por el medio ambiente. Del requerimiento en mención se remite copia a la Corporación Seguros para la Sostenibilidad para efectos de verificación de cumplimiento de los mismos, se entenderá la vigencia del presente requerimiento a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de 2009.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental. RECYA a través del correo electrónico: recya@rcn.co

Atentamente

HÉCTOR TABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyecto y/o actividad	Ubicación	Procedimiento	Estado
Mata Angela Paila Jove	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental	Procedimiento de Evaluación y Control Ambiental	RECYA - 2011
Subdirección de Evaluación y Control Ambiental	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental	Procedimiento de Evaluación y Control Ambiental	RECYA - 2011
Subdirección de Evaluación y Control Ambiental	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental	Procedimiento de Evaluación y Control Ambiental	RECYA - 2011